

ANEXO: PRIORIZACIÓN Y BAREMACIÓN
DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA DE LECTOR
Convocatoria: 2024/D/LEM/CL/12

Àrea: Organización de empresas.

Perfil docente e investigador: Management.

Visto el artículo 60 del RPA, la comisión hace público el desglose de los criterios de adjudicación de la plaza, hasta sumar 100 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.- Acreditación de lector o de profesor ayudante doctor (o superior categoría) en la rama de conocimiento de la plaza convocada: 15 puntos.

2.- Actividades de investigación y transferencia: 25 puntos.

3.- Actividades docentes: 25 puntos.

Los miembros del tribunal tendrán en cuenta tanto la docencia como la valoración de la misma (encuestas docentes).

Docencia: hasta 15 puntos. Otros méritos docentes: evaluaciones docentes, comunicaciones en congresos de docencia, participación en proyectos docentes: hasta 10 puntos.

4.- Actividades de investigación, transferencia y docencia en centros distintos de donde ha sido presentada la tesis doctoral: 25 puntos.

Hasta 9 meses (acumulados): 15 puntos.

Otras actividades: 10 puntos.

5.- Actividades de formación: 5 puntos.

6.- Otros méritos: 5 puntos.

Los candidatos deberán alcanzar 60 puntos (de los 100 posibles) para poder superar la primera prueba, curricular, que permite acceder a la segunda y última prueba, presencial. A continuación, se desglosan con más detalle los puntos 2 a 6.

2.- Actividades de investigación (máximo: 25 puntos)

Con carácter general, se seguirán básicamente criterios similares a los usados para la concesión de tramos de investigación (sexenios). Las clasificaciones de referencia serán por tanto JCR y la británica AJG (2021, 2024), así como Scopus (SJR).

Se tendrá en cuenta la proximidad de la contribución al área de la plaza en concurso, haciendo uso de un factor corrector multiplicativo entre 0 (el tema del artículo no es nada próximo al área de Organización de Empresas) y 1 (encaja a la perfección en el área de la plaza convocada, *management*). El Tribunal también podrá tener en cuenta el número de autores de la contribución, reduciendo la valoración con el número de coautores.

Asimismo, el Tribunal puede penalizar las publicaciones que correspondan a revistas consideradas “predatorias”.

2.1- Para publicaciones en revistas:

- a) Artículos en revistas que están clasificadas como Q1 o Q2 en la clasificación JCR o Academic Journal Guide, y Q1 en Scopus (SJR) (5 puntos).
- b) Artículos en revistas clasificadas como Q3 o Q4 en JCR (o AJG), y Q2 o Q3 en Scopus (SJR) (3 puntos).
- c) Artículos en revistas que son Q4 en Scopus (SJR) y en otras revistas académicas de prestigio según otras clasificaciones (ver más abajo) (1 punto).

Los puntos asignados a cada aportación no necesariamente tendrán que ser conforme a la clasificación más favorable a los candidatos, sino los miembros del Tribunal pueden considerar el

promedio o valorar más una clasificación que el resto, aunque aplicando el mismo criterio en todos los casos.

Los miembros del tribunal también podrán tener en cuenta otras clasificaciones relevantes en el área, como: CIRC (española), Categorization des revues de économie et gestion (francesa), et cetera.

2.2.- También se valorarán:

- Libros y capítulos de libros en editoriales de prestigio (1 punto) (conforme a los scholarly Publishers indicators, <https://spi.csic.es/indicadores/especializacion-tematica>).
- Comunicaciones y ponencias en congresos de gran prestigio académico (1 punto).
- Coordinación (como Investigador Principal) en proyectos de investigación competitivos (hasta 2 puntos). Participación en proyectos de investigación competitivos, así como otros correspondientes al artículo 60 de la LOSU (hasta 1 punto).

3.- Actividades docentes (máximo: 25 puntos)

Se valorará tanto los créditos de docencia (hasta 15 puntos) como las correspondientes evaluaciones docentes (hasta un máximo de 10 puntos).

En particular: Experiencia docente universitaria en el ámbito de *management* a nivel de grado, posgrado oficial y títulos propios de posgrado (3 puntos por cada 6 ECTS o equivalente). Experiencia docente en otras áreas afines (1 punto por cada 6 ECTS o equivalente).

4.- Actividades de investigación, transferencia y docencia en centros distintos de donde ha sido presentada la tesis doctoral (máximo: 25 puntos).

Hasta 9 meses (acumulados): Hasta 15 puntos.

Otras actividades (sin contar los 9 primeros meses ya tenidos en cuenta en el apartado anterior):

Hasta 10 puntos. Se tendrán en cuenta becas y contratos predoctorales y postdoctorales (hasta 1 punto por cada contrato).

5.- Actividades de formación (máximo: 5 puntos).

-Másters y cursos de postgrado en materias afines al área de concurso (hasta 1 punto).

- Cursos de capacitación docente (hasta 1 punto).

6.- Otros méritos: (máximo: 5 puntos).

En particular se valorarán:

- Experiencia laboral en empresas relacionadas con el área del concurso.

- Patentes.

- Otros cursos relacionados con el área, idiomas, et cetera.